

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DE URGENCIA:

C).- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, para el ejercicio 2021, debiendo proceder a la prestación dichos servicios desde el comienzo del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 15/01/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL., para el ejercicio 2021.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13 €/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 14,51 €/h. La previsión de horas para el año 2021 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 32.736,05 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 190.279,81 horas

En base a lo anterior, y Debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2021, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/ HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	32.736,05	14,51	475.000,00 €	231.00 227.98
SAD DE DEPENDENCIA	190.279,81	14,51	2.760.960,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2021	223.015,86		3.235.960,00 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



179A C8F6 7AFA 386A 00C7

(17)9AC8F67AFA386A00C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/1/2021

Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2021 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª).- 475.000,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 32.736,05 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

2ª).- 2.760.960,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 190.279,81 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

Lo que supone un total de 223.015,86 horas de prestación, por un importe de 3.235.960,00 €”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



179A C8F6 7AFA 386A 00C7

(17)9AC8F67AFA386A00C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/1/2021